ANEXO
ESTUDIO DEL SECTOR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos, acciones y estrategias de educación ambiental, en el marco del proyecto 320801 Educación Ambiental, dentro de la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro de la CAM.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ANÁLISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

A.2 ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS.

Legales.

Con la entrada en vigencia de La Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de Emprendimiento, es una ley integral diseñada a la medida de todos los emprendedores, sin importar el tamaño de sus negocios. Busca brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

En el contenido de la Ley se destacan:

1. Establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
2. Establece que las entidades estatales y patrimonios autónomos, independientemente del régimen de contratación, deben preferir en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios a las mipymes nacionales.
3. Contempla un listado de reglas que favorecen a personas de especial protección constitucional y mipymes, dichas reglas se deben aplicar de manera sucesiva y excluyente, para efectos de establecer la oferta que se preferirá.
4. Establece que las entidades estatales deben procurar hacer inversiones y compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.
5. Garantiza la creación de una plataforma que beneficia a los pequeños productores y campesinos, pues a través de la misma pueden ofertar sus cosechas sin necesidad de intermediación.
6. Se está creando un mecanismo enfocado hacia la promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario, priorizando los recursos gubernamentales.
7. Se establece el seguro de mipymes en Colombia como medio para la protección, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de dichas empresas. La finalidad es proteger total o parcialmente apoyos e inversiones financiadas con recursos de entidades estatales, recursos del presupuesto general de la nación o con recursos propios de las mipymes. El Gobierno Nacional tendrá la capacidad de desarrollar programas e instrumentos que faciliten la obtención de este seguro.
8. Permite que se dé prioridad en la promoción de emprendimientos verdes en las zonas rurales y en las regiones con mayor índice de pobreza.
9. Fortalece el desarrollo de emprendimientos verdes, con un especial enfoque en zonas rurales y regiones de mayores índices de pobreza, como un mecanismo adicional para el desarrollo de la competitividad.
10. Define los criterios diferenciales para las mipymes en el sistema de compra pública. Incluye en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con el tamaño de la empresa con fin de promover el acceso de las mipymes. Así prioriza por parte del Gobierno nacional la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales con otros Estados.
11. Prioriza la contratación de producción nacional como criterio diferencial para que las mipymes accedan al mercado de compras públicas.

Busca generar oportunidades así:

- La posibilidad de que en condiciones de igual precio, calidad y capacidad se prefiera a las mipymes nacionales permite que la participación de estas empresas en los procesos de contratación se incremente notablemente y que se ahorre tiempo y costos en el proceso de selección.
- La inclusión de reglas de desempate que benefician a mipymes y personas de especial protección constitucional logra que estas empresas puedan participar en procesos de selección, tener más opción de ser seleccionados y ahorrar tiempo y costos.
- Los criterios diferenciales permiten incrementar notablemente las oportunidades que tienen las mipymes de producción nacional de acceder a los procesos de contratación de compras públicas.
- Los criterios diferenciales y puntajes adicionales, para las empresas y emprendimientos de mujeres, permiten que la participación de dichas empresas se incremente notablemente.
- Promueve la transparencia, facilitando los estándares de información contable y financiera para las microempresas, promoviendo la formalización.
- La posibilidad de que los municipios creen fondos para el desarrollo de las empresas permite que en su territorio se incremente el número de unidades productivas que se crean y se mantienen y que, en un menor tiempo, empresas o emprendimientos regionales perciban ayudas para sus negocios.
- Disminuye las transacciones que debe realizar la ciudadanía en los procesos de afiliación a las cajas de compensación, fortaleciendo los canales digitales.

- Disminuye requisitos para el desarrollo energético del país.
- Un programa especial que favorezca emprendimientos rurales y comunidad vulnerable, permite que se incremente el número de personas en estas condiciones que crean empresas o emprendimientos y se traduce en ahorro de tiempo y costos.

Con el Decreto 1860 de 2021: " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"…. Art. 1…*en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*

Así las cosas, La entidad requiere contratar un(a) profesional para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos, acciones y estrategias de educación ambiental y conservación de la biodiversidad, en el marco del proyecto institucional correspondiente.

La necesidad surge del cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental y de la obligación de fortalecer los procesos de educación ambiental en el territorio, articulados con instituciones educativas, comunidades y actores ambientales.

ASPECTOS TÉCNICOS - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, Así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar mínimo tres (03) espacios mensuales para la dinamización de los ocho (08) CIDEAS municipales de la Dirección Territorial Centro -DTC en los procesos de formulación e implementación de los planes municipales de educación ambiental.
2. Efectuar seguimiento mensual mínimo a tres (03) Proyectos Ambientales Escolares- PRAE de la DTC que hayan sido premiados y/o reconocidos en vigencias anteriores.
3. Promover la asesoría y/o acompañamiento de mínimo tres (03) PRAE de la DTC para la formulación e implementación de los proyectos.
4. Efectuar seguimiento mensual mínimo a tres (03) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental- PROCEDA de la DTC que hayan sido premiados y/o reconocidos en vigencias anteriores.
5. Promover la asesoría y/o acompañamiento de mínimo tres (03) PROCEDA de la DTC para la formulación e implementación de los proyectos.
6. Apoyar la ejecución mensual de mínimo cuatro (04) talleres de capacitación en temas ambientales (Ecosistemas estratégicos del Huila, Fauna, Flora, Recurso hídrico, Residuos sólidos y especiales, Cambio Climático, Gestión del riesgo, Normatividad ambiental, Sequía, Deforestación, Invasión y tráfico ilegal de especies, Energías renovables, Incendios forestales, Inundaciones, Biodiversidad, Asesoría resignificación (PRAE) dirigido a la población estudiantil en la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro de la CAM, realizando la respectiva convocatoria de tal forma que se asegure la participación mínima de 15 personas.
7. Apoyar mensualmente mínimo cuatro (04) jornada de sensibilización y/o formación dirigidas a Juntas de acción comunitaria, Juntas de acueducto, Asociaciones de productores, Universidades, entre otras comunidades, en temáticas relacionadas con: Ecosistemas estratégicos del Huila, Fauna, Flora, Recurso hídrico, Residuos sólidos y especiales, Cambio Climático, Gestión del riesgo, Normatividad ambiental, Sequía, Deforestación, Invasión y tráfico ilegal de especies, Energías renovables, Incendios forestales, Inundaciones, Biodiversidad asesoría formulación PROCEDA en los municipios de la DTC, realizando la respectiva convocatoria de tal forma que se asegure la participación mínima de 15 personas.

8. Apoyar el desarrollo mensual de mínimo dos (02) jornadas de sensibilización y/o formación pedagógica etnoeducativo con comunidades indígenas de la DTC, realizando la respectiva convocatoria de tal forma que se asegure la participación mínima de 15 personas.

9. Apoyar mensualmente mínimo dos (02) jornadas de sensibilización y/o formación pedagógica sobre procesos de educación ambiental en las veredas del PMAM de Garzón, PMAM Yaguilga (Municipios Agrado, El Pital) y el POMCA Suaza (Municipios: Guadalupe, Altamira, Suaza y Garzón) realizando, realizando la respectiva convocatoria de tal forma que se asegure la participación mínima de 15 personas.

10. Brindar acompañamiento, fortalecimiento y el desarrollo de jornadas pedagógicas a cuatro (04) organizaciones ambientales caracterizadas a través de la plataforma KoboToolbox, realizando la Medición y/o seguimiento al Índice de Capacidad Organizaciones ICO a las formas organizativas ambientales de la DTC.

11. Apoyar mensualmente el fortalecimiento de mínimo tres (03) nodos y/o grupos juveniles, grupos ambientalistas, organizaciones ambientales de jóvenes en los municipios de la DTC.

12. Apoyar la estrategia de comunicaciones de LA CORPORACIÓN, a través de la creación de mínimo tres (03) contenidos ambientales comunicacionales (Videos, fotografías, textos, programas de radio etc).

13. Asistir a la Dirección territorial en la promoción de acciones de educación ambiental en los Ocho (08) municipios de la DTC- Altamira, Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe, Pital, Suaza y Tarqui.

14. Acompañar las convocatorias realizadas por LA CORPORACIÓN, relacionadas con eventos, concursos, encuentros, celebraciones y/o actividades ambientales.

15. Apoyar la atención de solicitudes y requerimientos en educación ambiental que realizan las diferentes entidades en los municipios de la DTC.

16. El contratista deberá garantizar la implementación de todas las medidas de seguridad básicas en terreno, asegurando su protección, salud y bienestar; para ello, será obligación del contratista Identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a las actividades de campo, desplazamientos, visitas comunitarias, recorridos ambientales o cualquier labor que implique exposición en zonas rurales, urbanas o de difícil acceso. El contratista deberá programar todas las actividades de campo de manera que concluyan antes del anochecer, evitando cualquier desplazamiento o labor en horarios de riesgo, en cumplimiento de las tareas esenciales de preparación, incluida la revisión de rutas, condiciones del entorno y recomendaciones institucionales, para lo cual concertará un plan de trabajo con el supervisor en el formato establecido para ello.

17. Entregar los archivos generados durante el contrato en medio físico y/o digital con inventario documental por culminación de obligaciones contractuales.

18. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro informes y demás documentos propios del desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

19. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

20. EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales.

21. Defender en todas sus actuaciones, los intereses de LA CORPORACIÓN y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes al objeto del contrato.

22. EL CONTRATISTA deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a LA CORPORACIÓN con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

23. AL CONTRATISTA le queda prohibido y deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte la correcta administración pública o la comisión de delitos relacionados con actos de corrupción, debido que la ejecución contractual debe estar moralmente fundamentado en su ética profesional y, lealtad para con LA CORPORACIÓN como principio fundamental constitucional.

24. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de LA CORPORACIÓN que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.

25. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM

26. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM

27. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Cumplir con los programas ambientales internos de LA CORPORACIÓN.

2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por LA CORPORACIÓN a través del Sistema Integrado de Gestión.

3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.

4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.

5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

6. Exámenes médico-ocupacionales, carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) con vigencia máxima de tres años.

7. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional corresponde a la necesidad de contar con un (1) profesional que apoye técnicamente la ejecución del proyecto de educación ambiental.

Esta demanda es puntual y específica, relacionada con el cumplimiento de metas programáticas, indicadores de gestión y actividades técnicas definidas en el plan de acción institucional.

En el mercado laboral regional y nacional existe disponibilidad suficiente de profesionales con formación en:

- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Agroforestal
- Ingeniería de Recursos Naturales Renovables
- Ingeniería en Gestión Ambiental
- Administración Ambiental
- Administración de Empresas Agropecuarias
- Biología
- Ecología
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales

Las universidades públicas y privadas del país gradúan anualmente profesionales en estas áreas, lo cual garantiza una base amplia de potenciales oferentes.
El perfil requerido contempla:

- Título profesional en las áreas señaladas.
- Matrícula profesional vigente (cuando aplique).
- Experiencia específica mínima de dos (2) años en implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales.
- Formación complementaria mediante diplomado(s) o estudios de especialización en educación ambiental.

Estos requisitos son acordes con la naturaleza técnica y pedagógica del objeto contractual y no restringen la libre concurrencia, dado que corresponden a condiciones habituales en el ejercicio profesional del sector ambiental.
Del análisis realizado se concluye que:

- Existe una oferta suficiente de profesionales con formación y experiencia en las áreas requeridas.
- Los requisitos establecidos son proporcionales y coherentes con el objeto contractual.
- La demanda institucional es específica y limitada a un profesional.
- Se configura un escenario de oferta mayor que la demanda, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la competencia objetiva.

En consecuencia, el proceso contractual se desarrolla en condiciones de mercado que garantizan:

- Libre concurrencia.
- Transparencia.
- Selección objetiva.
- Razonabilidad en la determinación del valor contractual.

Con fundamento en el análisis de oferta y equilibrio oferta–demanda, se determina que el mercado cuenta con suficientes profesionales idóneos para ejecutar el objeto contractual, y que los requisitos establecidos responden a criterios de necesidad, proporcionalidad y pertinencia técnica.

Por lo anterior, se considera viable adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando pluralidad de oferentes y cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

C.1.- Contrataciones previas de la Corporación.

Para realizar el estudio del Sector, se procede a consultar el Historial de contratación mediante consulta al SECOP, para lo cual se encontraron procesos similares al de la presente contratación, así:

Año	2023	2024	2025
Proceso No	CD-074-CAM-2023	CD-026-CAM-2024	CD-040-CAM-2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Corporación en el fortalecimiento social, comunitario y de asistencia técnica a los procesos y acciones de educación ambiental que se adelantan en la Dirección Territorial Sur de la CAM.	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión e implementación de estrategias de Educación Ambiental en la Dirección Territorial Norte de la CAM.	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos, acciones y estrategias educativo ambientales, contempladas en el proyecto 320801 – educación ambiental, dentro de la jurisdicción de la dirección territorial Occidente de la CAM.
Duración	11 meses	11 meses	11 meses
Las autorizaciones licencias o permisos	No aplica	No aplica	No aplica
Valor del contrato y forma de pago	$ 52.976.000 Pagos mensuales de $ 4.816.000 previa presentación del respectivo informe de actividades.	$ 58.739.791 Pagos mensuales de $5.339.981 previa presentación del respectivo informe de actividades.	$59.130.687 Pagos mensuales de $5. 375.517 previa presentación del respectivo informe de actividades
Imputación presupuestal	CDP No. 2023000121 del 24 de enero de 2023.	CDP No. 2024000053 de fecha 16 de enero de 2024.	CDP No. 2025000077 de fecha 16 de enero de 2025.
Comportamiento del contratista, imposición de sanciones	Excelente	Excelente	Excelente
Garantías	N/A	N/A	N/A
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Contratista	LEYDY LORENA GÓMEZ CERQUERA	MARIBEL LOZANO VARGAS	MARÍA CAMILA CAMERO RODRIGUEZ

C.2 Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

En relación con la demanda específica del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas se logró identificar procesos que, aunque no son completamente iguales, tienen similitud en el objeto contractual y en la prestación de estos servicios similares, así:

Proceso No.	**CVC CD 665 2023.**	**CPS-01394-2024**	**CD-1038-2025**
Año	2023	2024	2025
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental, desde el componente ambiental, en el fortalecimiento organizativo de los actores sociales para la participación en la gestión ambiental y en la implementación y gestión de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental, en su XIII convocatoria, vigencia 2023	Brindar los servicios profesionales en la subdirección de administración de la oferta de los recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS, como abogado para fortalecer las actividades, procesos, trámites ambientales y demás actividades que se generen en la oficina de apoyo regional Guanentina.	Prestar los servicios profesionales a la subdirección de gestión ambiental, brindando asesoría técnica al grupo misional educación ambiental de CORMACARENA.
Contratista	DAVID SANTIAGO BURBANO DORADO	ALVARO AUGUSTO ALVAREZ URIBE	LUZ MIREYA LOPEZ BAQUERO
Duración	6 meses	1 mes	3 meses
Gastos de Transporte	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Asignación mensual-Honorario	$ 5.182.895	$ 6.199.133	$ 7.000.000
Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	CORMARENA
Valor Contrato	$ 31.097.370	$ 6.199.133	21.000.000

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con la fijación del valor del mismo objeto, debe empezar por precisarse que no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los costos, pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

En este sentido, las Entidades Estatales determinan el monto de los valores con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos. Tampoco se encuentra disposición en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en el Decreto 1082 de 2015 que disponga la obligatoriedad de implementar tablas de honorarios o estandarizar perfiles para los contratos de prestación de servicios, lo anterior, no significa que las entidades no puedan hacerlo.

Para el presente proceso de selección, se ha establecido un presupuesto oficial de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($38.226.336) M/CTE**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, este valor se fundamenta en un análisis de mercado que garantiza la eficiencia del gasto público y el principio de economía.

De acuerdo a los requisitos establecidos para contratar una prestación de servicios y en atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar, toda vez que la persona natural o jurídica a contratar, cuenta con capacidad jurídica y experiencia para desarrollar el objeto contractual, esta Entidad estima reconocer por la prestación de servicios, la suma equivalente a **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($38.226.336) M/CTE.**

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Firmado digitalmente por DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Fecha: 2026.04.06 14:55:20 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ
Profesional Especializada - SGA